

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3620 MADRID

Edicto.

D. Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la L.C., anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 739/2013, referente a El Balcón del Corredor, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas, con CIF F-83436345, por auto de fecha 13 de enero de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1º.- Abrir la fase de liquidación del concurso.

2º.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC, que serán sustituidas por la Administración concursal.

3º.-Se declara la disolución de la concursada.

Madrid, 14 de enero de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140003540-1